

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, Y LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA OCUPACIÓN DIRECTA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL SUS-DBP-03 “CORTIJO DEL CUARTO NORTE”, DE LOS SUELOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO S.G.V.-DBP-01

Sevilla, a 17 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la misma.

INTERVIENEN

I.- El Sr. D. Antonio Muñoz Martínez, en representación del Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo.

II.- El Sr. D. Juan Bravo Baena, en representación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

III.- El Sr. D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y para dar fe en este acto.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y firma de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla, como consecuencia de la construcción por el Ministerio de Fomento del nuevo tramo de autovía de acceso a la ciudad de Sevilla desde Cádiz (variante de Bellavista-La Isla-Dos Hermanas), inició un proceso de análisis del planeamiento urbanístico vigente en la zona Sur de la ciudad de Sevilla, en el que suscribió Convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 9 de octubre de 1998, para la planificación y gestión urbanística del área de Cortijo del Cuarto, sito en el término municipal de Sevilla e integrado mayoritariamente por terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA n.º 2 de 7 de septiembre de 2006). Posteriormente, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007, se aprueba el ahora vigente Texto Refundido del citado PGOU (BOP n.º. 290, de 16 de diciembre de 2008), que determina dos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado en los suelos de circunvalación del Cortijo del Cuarto entre el área oriental consolidada de la barriada de Bellavista y el canal del Guadaira.

Estos sectores son el SUS-DBP-03 "Cortijo Cuarto Norte" y SUS-DBP-04 "Cortijo Cuarto Sur", que contabilizan entre ambos 136,053 Has., los cuales incluyen elementos del Sistema General Viario, (SGV-DBP-01 "Paso Territorial Sur", SGV-DBP-05, "Bulevar Bellavista – La Palmera" y SGV-DBP-02, "Ronda urbana Palmas Altas – Pítamo"), así como del Sistema General de Espacios Libres (SGEL-24, "Parque Guadaíra – Cortijo de Cuarto" y SGEL-25 "Parque Ermita de Valme").

El uso previsto global de ambos sectores es el Residencial con una edificabilidad total de 612.403 m²t (5.287 viviendas) de los que 260.612 m²t (2.606 viviendas) corresponden a viviendas protegidas. También se prevé una edificabilidad para uso de Servicios Terciarios de 90.249 m²t.

La superficie de reservas mínimas determinadas para usos dotacionales de Espacios Libres y Equipamiento es de 40 m² por cada 100 m² de techo.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, (expediente número 35/08 de Planeamiento), tomó conocimiento del Documento de Ordenación de los Sectores SUS-DBP-03 y 04 "Cortijo de Cuarto", presentado por la entidad GESTIÓN INMOBILIARIA PROVINCIAL, S.A., (actualmente Sevilla Activa S.A.U.), donde se fijan las Bases para la Ordenación de los Sectores SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04 "Cortijo de Cuarto", conforme al Plan General de Ordenación Urbanística.

TERCERO.- Una vez vigente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, se hizo necesario establecer el nuevo cauce de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla, a cuyo efecto suscribieron con fecha 27 de abril de 2010 convenio mediante el que se trataba de impulsar el desarrollo de la planificación y gestión urbanística de los terrenos del Cortijo del Cuarto y del complejo de Miraflores, propiedad de la Excm. Diputación de Sevilla y Sevilla, adecuándolos a las determinaciones del nuevo Plan General.

En este último convenio, las partes reconocían que la colaboración debía ir especialmente dirigida a conseguir un pronto desarrollo urbanístico de los terrenos, para lo cual la Gerencia de Urbanismo otorgaría prioridad a la aprobación de los instrumentos necesarios. Con este declarado fin y entre otros extremos, la Diputación Provincial de Sevilla puso a disposición anticipada del Ayuntamiento de Sevilla terrenos necesarios para la construcción de la segunda fase de la travesía de Bellavista, e igualmente con carácter anticipado terrenos calificados de Dotacionales, Equipamientos y Servicios Públicos en el ámbito del SUS-DBP-04, en el que como se ha dicho se prevén un total de espacios libres y equipamientos de 40 m² de suelo para cada 100 m² de techo.

CUARTO.- Por otra parte, con fecha 7 de julio de 2018 ha sido suscrito convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y METROVACESA, S.A., para la ejecución del Sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur".

El Plan Parcial del Sector de Suelo urbanizable sectorizado SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" fue aprobado definitivamente el 17 de octubre de 2008 (BOP núm. 229, de 2 de octubre de 2010), y determinaba que los sistemas generales viarios que debían dar acceso y servicios a dicho sector se ejecutarían simultáneamente a las obras de urbanización, conforme al plan de etapas del propio Plan Parcial. Concretamente, la ficha del PGOU de Sevilla del SUS-DBP-02 establece la obligación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de desarrollar, de forma simultánea a las obras de urbanización del sector, la ejecución del Sistema General Viario DBP-02 en sus tramos 1 a 4, y del Sistema General Viario DBP-12. Por otra parte, el 13 de octubre de 2010, la

Gerencia de Urbanismo aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución SUS-DBP-02.

A tenor de lo previsto en el referido convenio de 7 de julio de 2018, suscrito por el Ayuntamiento de Sevilla y METROVACESA, S.A., la propuesta técnica anexa al mismo contempla la urbanización interior del sector en fases y la ejecución provisoria de accesos de conexión con la ciudad desde la huella de los sistemas generales SGV-DBP-02 "Ronda Urbana Palmas Altas- Pítamo" y SGV-DBP-01 "Paso Territorial Sur", cuyo desarrollo conllevará el consiguiente cumplimiento de las cargas y las cesiones urbanísticas por parte de METROVACESA como propietaria única.

Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, las partes firmantes del citado convenio de 7 de julio de 2018 acordaron encontrar una solución alternativa a la ejecución de los sistemas generales de acceso que habilitase la necesaria comunicación del sector SUS-DBP-02, dentro del marco delimitado por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla y el Plan Parcial del Sector. Partiendo de este presupuesto y de las previsiones del Plan General sobre tales sistemas, Ayuntamiento de Sevilla y METROVACESA, S.A. consensuaron la necesidad de dotar al sector de dos conexiones principales:

a) una conexión por el acceso norte que conecta la glorieta situada en la Avenida de las Razas con el Sistema General Viario DBP-02 hasta su entrada en el Sector, y

b) una segunda conexión al sur que da salida al Sistema General Viario DBP-01, que dota al Sector de fluidez en los desplazamientos, entradas y salidas, evitando el efecto "fondo de saco", y dando una solución más armónica, coherente y continuada en su linealidad al sistema general de conexiones viarias de la ciudad en su conjunto.

Ambos accesos respetan y aprovechan la huella que los mencionados sistemas tienen en la planificación vigente. Así, la primera de las conexiones mencionadas, la del SGV DBP-02 aprovecha dicha huella hasta la rotonda prevista con anterioridad al paso del sistema sobre el río Guadaira en su ribera oeste, dando continuidad interna al tráfico rodado en dirección sur, en paralelo al cauce de dicho río, dotando además de una gran circunvalación interior a todo el Sector. El segundo de los accesos citados, el sistema sur SGV DBP-01, aprovecha la huella del sistema en todo su trazado desde la embocadura de la gran rotonda situada en Bellavista, para alcanzar el río Guadaira en su cara este a través de los dos Silos actualmente ubicados al norte del Cortijo del Cuarto, que servirán de pórtico de entrada al Sector desde Bellavista.

Así como la ejecución de los dos accesos referidos correrá a cargo de METROVACESA, S.A., la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución material de aquellos, en la medida que se ejecutarán sobre la huella de los sistemas generales, corresponderá a la Gerencia del Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Como quiera que METROVACESA, S.A. presentó ante esta Gerencia de Urbanismo, con fecha 27 de diciembre de 2018, Proyecto Vial Paso Territorial Sur S.G.V.-DBP-01 "PALMAS ALTAS SUR", admitido a trámite por resolución de la Gerencia de Urbanismo nº 2.936 de 11 de abril 2019 y pendiente de la emisión de diversos informes sectoriales solicitados y de la preceptiva autorización ambiental unificada (expediente 1/2019 Planeamiento), se hace preciso obtener los suelos necesarios para la ejecución del Vial Paso Territorial Sur a la mayor brevedad, en orden a que una vez aprobado el proyecto pueda acometerse su ejecución.

La ejecución del viario aludido beneficiará no solo al sector SUS-DBP-02, sino que constituye también una infraestructura de conexión del vecino sector SUS-DBP-03, cuyo desarrollo beneficiará indirectamente al del sector SUS-DBP-04, insertándose por tanto en una estrategia conjunta de desarrollo urbanístico del sur del término municipal de Sevilla.

QUINTO.- Entre los terrenos que han de ser obtenidos para la ejecución de la traza de la calzada del Vial Paso Territorial Sur sobre la huella del sistema general viario S.G.V.-DBP-01 "PALMAS ALTAS SUR", que resultando precisa su ocupación directa, conforme a los artículos 115 y 117 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se encuentra el incluido en el sector 9 que se describe a continuación, propiedad de la Junta de Andalucía, identificado en planos anexos al presente Convenio:

SECTOR 9:

DESCRIPCIÓN: Terreno destinado a la ejecución del tramo Sector 9 del viario proyectado para el acceso sur al Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas" desde la travesía de Bellavista.

Consta con una superficie de 5.734,17 m². El trazado de este tramo es coincidente parcialmente con el Sistema General Viario DBP-01. Linderos: Norte y Sur, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y

41900A030000020002PD; Este, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD y parcela 9009 de este polígono, identificada con referencia catastral 41900A030090000IQ, por la que continúa el trazado del viario proyectado; y Oeste, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla identificada con referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD a la que pertenece, y con la parcela 9009 del Polígono 30, identificada con referencia catastral 41900A030090000IQ, por la que continúa el trazado del viario proyectado.

SEXTO.- Por otra parte, para la ejecución de las obras del Vial Paso Territorial Sur sobre la huella del sistema general viario S.G.V.-DBP-01 "PALMAS ALTAS SUR", se precisa durante el tiempo que duren aquellas la mera ocupación temporal de los terrenos comprendidos en el sector 9 propiedad de la Junta de Andalucía que se describen a continuación, cuyos planos se adjuntan como anexos al presente convenio:

SECTOR 9":

DESCRIPCIÓN: Zona de ocupación temporal denominada 9" del Sector 9 para la ejecución del proyecto de viario para el acceso sur al Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas" desde la travesía de Bellavista.

Consta con una superficie de 1.124,29m². Tiene forma longitudinal con una anchura de 5,00 metros. Linderos: Norte, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD ; Sur, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD, y que se destina al proyecto de nuevo viario; Este y Oeste, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD y con parcela catastral con referencia 41900A030090000IR, localización parcela 9009 del Polígono 30, identificada con referencia catastral 41900A030090000IQ, y parte de las mismas se destinan al proyecto de nuevo viario.

SECTOR 9.1':

DESCRIPCIÓN: Zona de ocupación temporal denominada 9.1' del Sector 9 para la ejecución del proyecto de viario para el acceso sur al Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas" desde la travesía de Bellavista.

Consta con una superficie de 195,00 m². Tiene forma longitudinal con una anchura de 5,00 metros. Linderos: Norte, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD y que se destina al proyecto de nuevo viario; Sur, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD; Este, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD ; Oeste, con parcela catastral con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD y que se destina al proyecto de nuevo viario y con parcela 9009 del Polígono 30, identificada con referencia catastral 41900A030090000IQ.

SECTOR 9.2':

DESCRIPCIÓN: Zona de ocupación temporal denominada 9.2' del Sector 9 para la ejecución del proyecto de viario para el acceso sur al Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas" desde la travesía de Bellavista.

Consta con una superficie de 519,59 m². Tiene forma longitudinal con una anchura de 5,00 metros. Linderos: Norte, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD y que se destina al proyecto de nuevo viario; Sur, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD; Este, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD y que se destina al proyecto de nuevo viario y con parcela catastral con referencia 41900A030090090000IR y con parcela 9009 del Polígono 30, identificada con referencia catastral 41900A030090000IQ; Oeste, con parcela 2 del polígono 30 de Sevilla a la que pertenece, que se corresponde con las referencias catastrales 41900A030000020000IA, 41900A030000020001OS y 41900A030000020002PD.

SÉPTIMO.- Los terrenos descritos en los apartados anteriores están en la actualidad adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, así como a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en los siguientes términos:

Parcela catastral 41900A030000020002PD, que identifica las subparcelas a) y d) adscritas a la consejería competente en materia de Justicia, en donde tienen ubicado el

Depósito Judicial Público de Sevilla, que en estos momentos alberga a más de 1.150 vehículos incautados judicialmente.

Parcela catastral 41900A030000020000IA, que identifica las subparcelas b) y c) y la parcela 41900A030000020001OS adscritas a la consejería competente en materia de agricultura. El trazado previsto para la ejecución del viario para el acceso sur al sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas" irrumpe por la zona de acceso y servidumbre de los dos silos, impactando de forma determinante en la posibilidad de acceso a los mismos. En los Silos se albergan el Archivo Central de los SSCC de la Consejería y los de la Delegación de Sevilla, así como almacén de publicaciones y una cámara de conservación de vacunas de Lengua Azul que se destinan a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera. Por otro lado, las estructuras denominadas "Caracolas de Agapa" formadas por 15 casetas modulares quedarían anuladas por el trazado planteado.

Con objeto de que la implantación del nuevo viario afecte lo menos posible a la actividad normal de las citadas Consejerías, se han elaborado unas separatas, anexas a este Convenio, en las que se describen las obras complementarias auxiliares que permitan un adecuado uso de los suelos compatible con la ejecución del "Acceso sur al sector SUS-DBP-02 Palmas Altas, desde la travesía de Bellavista".

El presente Convenio se fundamenta en las disposiciones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los derechos y deberes de los propietarios de suelo derivados de la ordenación urbanística como función pública y sobre colaboración entre las Administraciones Públicas a través de Convenios que pueden tener como objeto la redacción del planeamiento y/o la gestión del mismo, sin perjuicio de reconocer la obligación de los propietarios de contribuir a la acción urbanística, así como las disposiciones de la misma Ley sobre cooperación y colaboración interadministrativa, gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada y Convenios Urbanísticos de planeamiento y gestión (art. 8 y 9 entre otros, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre).

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Junta de Andalucía pone a disposición anticipada, por ocupación directa, de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la parcela descrita en el expositivo quinto y grafiada en plano Anexo, cuya posesión material y efectiva se producirá en el momento de la ocupación, debiéndose levantar acta conforme a lo establecido en el art. 117 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, por resultar precisa para la ejecución del Proyecto Vial Paso Territorial Sur S.G.V.-DBP-01 "PALMAS ALTAS SUR", actualmente en tramitación.

SEGUNDA.- Para la ejecución de las obras del Vial Paso Territorial Sur sobre la huella del sistema general viario S.G.V.-DBP-01 "PALMAS ALTAS SUR" y solo durante el tiempo que duren aquéllas, la Junta de Andalucía autoriza la mera ocupación temporal de los terrenos comprendidos en el sector 9 que se describen en el expositivo sexto, grafiados en plano anexo al presente convenio.

Esta ocupación temporal no generará derecho a indemnización ni compensación alguna a favor de la Junta de Andalucía, si bien las parcelas tras la ocupación temporal serán devueltas a la Junta de Andalucía en el mismo estado que ésta las entrega.

Conforme al artículo 117.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, el tiempo de ocupación temporal no podrá exceder de cuatro años. Trascurrido este plazo, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo y siguientes del artículo 116.1.

TERCERA.- El aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcelas que la Junta de Andalucía pone a disposición anticipada de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la estipulación primera es el siguiente:

Área de Reparto: BP/03/UZ

Aprovechamiento Medio: 0,4567 UA/m²

Superficie: 5.734,17 m²

Aprovechamiento objetivo de los terrenos: $5.734,17 \times 0,4567 = 2.618,80$ UA

Dicho aprovechamiento urbanístico se materializará en el sector de donde proviene la parcela referida, el SUS-DBP-03, hasta 2.345,46 UAs y las 11,29 UAs restantes en el Sector SUSDBP-04.

Para materializar el referido aprovechamiento se ha de acreditar en el expediente de aprobación del instrumento redistributivo de beneficios y cargas la titularidad registral de las fincas objeto de este Convenio.

CUARTA.- En el supuesto de que la Junta de Andalucía enajenase total o parcialmente los terrenos afectados por la puesta a disposición anticipada pactada en el presente convenio, el adquirente quedará subrogado en la posición de la Junta de Andalucía, en los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio.

QUINTA.- Conforme al artículo 8.4. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y el 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá

una comisión mixta paritaria como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, y se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 115 y 117 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre y supletoriamente en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando por tanto excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, todas las cuestiones que se susciten por la aplicación del mismo serán objeto de conocimiento por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

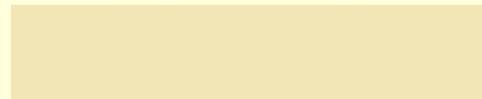
Y para que conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, ambas partes lo suscriben por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de todo lo cual da fe.

Por la Gerencia de Urbanismo
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Antonio Muñoz Martínez

Por la Consejería de Hacienda y
Financiación Europea
EL CONSEJERO

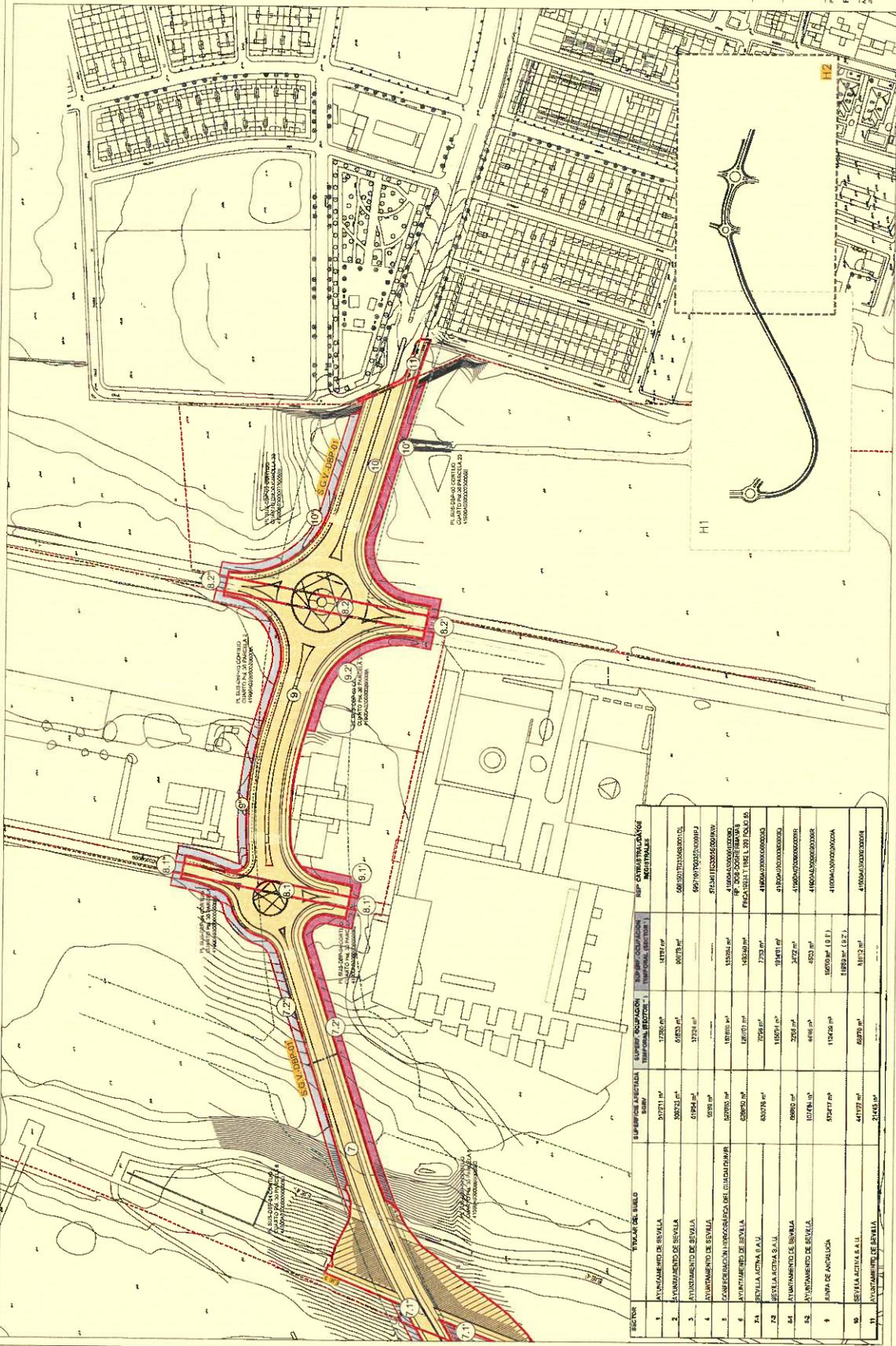


Fdo.: D. Juan Bravo Baena

Ante mí,
Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla
y de su Gerencia de Urbanismo



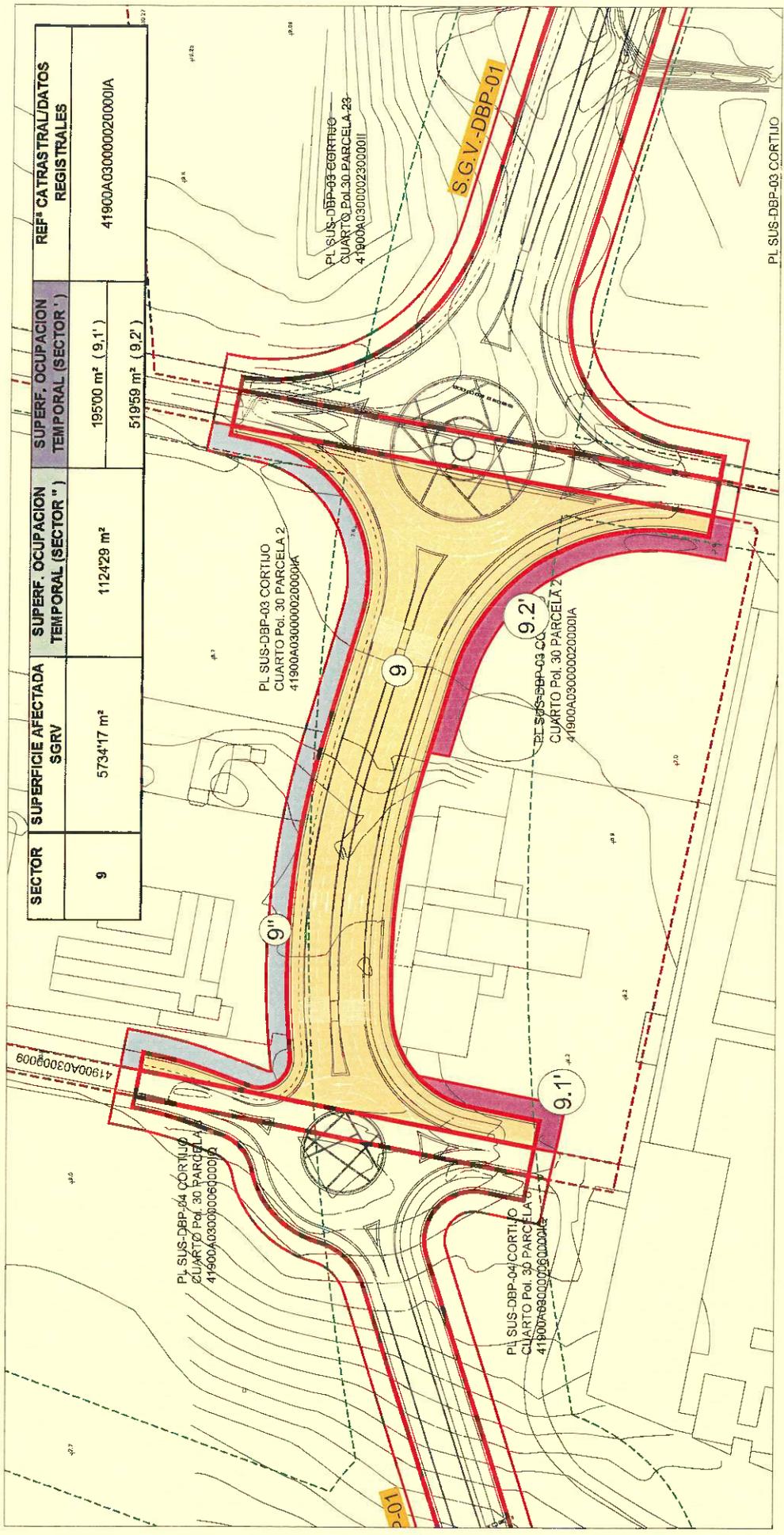
Fdo.: D. Luis Enrique Flores Domínguez



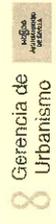
SECTOR	TITULAR DEL SUELO	SUPERFICIE DE LA FRENTEADA (m ²)	SUPERFICIE DE EDIFICACION (m ²)	SUPERFICIE DE EDIFICACION RESIDENTIVA (m ²)	SECTORES DE SERVICIOS	SECTORES DE COMERCIO
1	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	30271 m ²	1728 m ²	4177 m ²	0 m ²	0 m ²
2	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	38823 m ²	6183 m ²	8073 m ²	0 m ²	0 m ²
3	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	8184 m ²	3728 m ²	6970 m ²	0 m ²	0 m ²
4	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	678 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²
5	COMERCIALIZADORA LINGUAMERICA EN CLAMORIBAR	10783 m ²	11326 m ²	11326 m ²	41000 m ²	41000 m ²
6	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	62865 m ²	18000 m ²	14800 m ²	0 m ²	0 m ²
7A	SEVILLA ACTIVA S.A.U.	68078 m ²	2758 m ²	2758 m ²	41000 m ²	41000 m ²
7B	SEVILLA ACTIVA S.A.U.	11071 m ²	11071 m ²	11071 m ²	41000 m ²	41000 m ²
8A	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	8880 m ²	2058 m ²	2472 m ²	41000 m ²	41000 m ²
8B	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	10784 m ²	4161 m ²	4527 m ²	41000 m ²	41000 m ²
9	FINCA DE ANILLUCHA	97477 m ²	17426 m ²	18000 m ²	41000 m ²	41000 m ²
10	SEVILLA ACTIVA S.A.U.	44137 m ²	6800 m ²	8112 m ²	41000 m ²	41000 m ²
11	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	21438 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²	0 m ²

SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y P.M.E.
 PROPIETARIOS APECTADOS POR EL PROYECTO
 DE ACCESO SUR AL SECTOR 10 SUR-02
 DESDE LA TRAVESÍA DE BELLAVISTA

PLANTA GENERAL: TITULARES
 ESCALA: 1:1.000
 FECHA: 08/11/2018
 AUTORIZADO TÉCNICO: [Firma]
 REFERENCIA: [Número]



SECTOR	SUPERFICIE AFECTADA SGRV	SUPERF. OCUPACION TEMPORAL (SECTOR " ")	SUPERF. OCUPACION TEMPORAL (SECTOR ' ')	REF. CATASTRAL/DATOS REGISTRALES
9	5734'17 m ²	112'429 m ²	19500 m ² (9,1') 51959 m ² (9,2')	41900A03000002000001A



SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PMS

PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE ACCESO SUR AL SECTOR SUS-DBP-02 DESDE LA TRAVESÍA DE BELLAVISTA

PLANO
PROPIETARIO AFECTADO: JUNTA DE ANDALUCÍA. SECTOR 9
 HOJA 04
 ESCALA 1 : 1.000
 TECNICO ESPECIALISTA DELINEANTE JESÚS PÉREZ BECERRA
 FECHA OCTUBRE 2019

REFERENCIA 19-092 SECTORA_SUPERFICIES_DE_OCUPACION_PALMARES_178.dwg

LEYENDA

-  SUELO OCUPACIÓN DEFINITIVA
-  SUELO OCUPACIÓN TEMPORAL
-  DELIMITACIÓN PARCELARIO
-  TRAZADO DEL S.G.V. - DBP-01 según PGOU

